Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : **Interlocutorio**
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2019-00786-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso (F.35 C1). Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En escrito anterior la apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **BAGUER S.A.S** contra **INGRID JHOANNA RUEDA REYES,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Acéptese la renuncia que al término de ejecutoria del presente auto hace la parte actora.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 16 de diciembre de 2020.